

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Septiembre de dos mil once, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL CHALET DE JOSÉ MARÍA PRECIOSO".**

El Sr. García Morata dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Chalet de José María Precioso", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Treinta Mil Doscientos Veinticinco Euros, (30.225,00 Euros). Excluido IVA, y a la vista del Informe Técnico:

**CUADRO DE PUNTUACIÓN - PROYECTO CHALET PRECIOSO**

**LICITACIÓN** **30.255,00** sin IVA

NUM. ORD	EMPRESA	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA		IDONEIDAD ARQUITECTONICA		OFERTA ECONOMICA		TOTAL PTOS.
		PLAZO 6 MESES	PTOS	MEMORIA	PTOS	LICITACIÓN	PTO	
		DESCRIPCIÓN	MAXIMO					
	<b>MAXIMA PUNTUACIÓN</b>		<b>35</b>		<b>65</b>		<b>0</b>	
1	JOSE MAUDOS GIMENO	NO EXPONE	0	PLANO SITUACIÓN	10	30.000,00	0	10
2	ARQUITRECYA ( Luis AYCART LÓPEZ	2 MESES	35	PLANTEAMIENTO GLOBAL PROYECTO	10	21.000,00	0	45
3	ASOLFO RODRIGUEZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P	4 MESES	15	MEMORIA PRESENTADA	50	28.864,41	0	65

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente a la empresa **ADOLFO RODRÍGUEZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.** la "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Chalet de José María Precioso", por un importe total de Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Euros con Cuarenta y Un Céntimos, (28.864,41 Euros), IVA excluido y un plazo de ejecución de 4 meses, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros de la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

Vº Bº

**EL ALCALDE**

Nuria Guijarro Carrillo

*(P.D de firma decreto de fecha 1 de julio de 2011)*